

## SESIÓN ORDINARIA N° 42-2020

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta y dos – dos mil veinte, celebrada el trece de julio de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos . **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Francisco Javier Madrigal Madrigal, José David Mena Zuñiga. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo;** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Ausentes:** Síndico Propietario; Walter Lara Carrillo.

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

Acta Sesión Ordinaria N°41-2020 del 06 de julio de 2020-----

**ACUERDO N. 620-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 41-2020, del 06 de julio de 2020, con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco. Voto negativo del Regidor Dennis Eladio Azofeifa Bolaños por estar ausente en esta Sesión Ordinaria. **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**

**ACUERDO N. 621-2020:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- Alterar el Orden del Día para atender las Mociones de la Alcaldía como punto primero, ya que debido a la declaración del cantón de San Isidro de Heredia en alerta naranja por la pandemia del coronavirus, podría ser que la Sesión deba terminarse anticipadamente y se deben atender los temas más relevantes. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

### **ARTÍCULO II. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

**1. Cumplimiento de acuerdos:**

1 1ª.- Oficio MSIH-AM-138-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
2 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N.539-2020 de la Sesión  
3 Ordinaria N. 40-2020 del 29 de junio 2020, referente a presentación del Reglamento de  
4 Cementerio de la Municipalidad San Isidro de Heredia.

5 **ACUERDO N. 622-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 1.- Declarar de conocimiento el Reglamento de Cementerio de la Municipalidad San Isidro de  
7 Heredia, presentado por la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

8 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo remitir este Reglamento  
9 a todos los miembros del Concejo.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
11 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
12 **por unanimidad.**

13 2.- Oficio MSIH-AM-132-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
14 Hernández González donde presenta la Modificación Presupuestaria N°04-2020.

15 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que tiene duda sobre la partida  
16 del Cementerio donde se pasan fondos de Servicios de Ingeniería para indemnizaciones por un  
17 monto de ¢525.560.00. Indica también que continúa con una posición negativa a la contratación  
18 del Servicio Especial para el Dpto. de Presupuesto y que además ya se había aprobado el  
19 Servicio Especial y aún no se tenía contenido presupuestario.

20 - La Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles indica “Esos ¢525.560.00, corresponden a una  
21 indemnización por compra de materiales ya que el Sistema originó un problema al rebajar el  
22 compromiso presupuestario y el pago, para lo cual con este movimiento presupuestario  
23 cumplimos con el pago respectivo. En cuanto al Servicio Especial el Acuerdo adoptado por el  
24 Concejo Municipal es claro, primero aprobaron el Servicio Especial y después le solicitaron a la  
25 Administración presentar la Modificación Presupuestaria para darle el contenido presupuestario,  
26 ese el procedimiento (esta es la Modificación que estamos conociendo). También deben saber  
27 que la Licda. Daniela Zúñiga Carballo está en busca de una mejor oportunidad laboral y es muy  
28 importante que haya una persona capacitándose para que el departamento pueda continuar aún  
29 con la ausencia de Daniela. Debemos planificar, para que haya una persona orientada por ella y  
30 pueda asumir el puesto ya que la Contraloría General de la República pide muchos informes y

1 debemos prevenir cualquier factor de riesgo, de ahí la importancia de contratar este Servicio  
2 Especial que además estaba solicitado desde antes de la pandemia”. -----

3 - La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “También me opongo a la contratación de  
4 este Servicio Especial, si ya se sabe que lo van a necesitar por estas fechas, por qué no previenen  
5 esa contratación desde antes y lo incluyen en el presupuesto?

6 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Los presupuestos Municipales llevan  
7 una gran trabajo de elaboración, no puede estar en manos de una sola persona. Sabemos que  
8 Daniela está optando por otra oportunidad laboral y si no se tiene a alguien capacitado, podrían  
9 devolvemos el presupuesto y ese sería un gran problema. La Contraloría General de la República  
10 solicita muchos informes y la normativa no ha cambiado con esta pandemia, no nos han  
11 ampliado el plazo para presentar el presupuesto, en ese sentido todo continúa igual y no  
12 podemos arriesgarnos a no contar con una persona en ese departamento que es fundamental en la  
13 Municipalidad”.

14 - La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Quiero que quede en actas que voy a votar a  
15 favor de la Modificación Presupuestaria N°04-2020, excepto con el movimiento de traslado de  
16 fondos para la contratación del Servicio Especial.”

17 **ACUERDO N. 623-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-132-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa  
20 Lidieth Hernández González con la Modificación Presupuestaria N° 04-2020 por un monto de  
21 ¢207.120.560,00 (Doscientos siete millones ciento veinte mil quinientos sesenta con 00/100).  
22 Para aprobación del Concejo Municipal.

23 II.- Que la Alcaldesa Lidieth Hernández González realiza la presentación y explicación a las  
24 consultas de los miembros del Concejo Municipal.

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 04-2020 por un monto de ¢207.120.560,00  
27 (Doscientos siete millones ciento veinte mil quinientos sesenta con 00/100).

---

28

29

30

Modificación Presupuestaria N° 04-2020					
Presentada ante el Concejo Municipal en S.O N° 42-2020 Celebrada el día de 13 Julio del 2020					
<u>Administración General</u>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	44.334.123,92	2.380.000,00		41.954.123,92
01.01.0.01.03	Servicios especiales	-		2.380.000,00	2.380.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>44.334.123,92</b>	<b>2.380.000,00</b>	<b>2.380.000,00</b>	<b>44.334.123,92</b>
<u>Auditoría Interna</u>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
01.02.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	200.000,00	120.000,00		80.000,00
01.02.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	50.000,00	10.000,00		40.000,00
01.02.2.03.01	Materiales y productos metálicos	-		30.000,00	30.000,00
01.02.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-		100.000,00	100.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>250.000,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>250.000,00</b>
<u>Aseo de vías y sitios públicos</u>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.01.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	7.600.000,00	1.900.000,00		5.700.000,00
02.01.2.01.99	Otros productos químicos	100.000,00		1.000.000,00	1.100.000,00
02.01.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	20.000,00		200.000,00	220.000,00
02.01.2.04.01	Herramientas e instrumentos	1.296.712,08		200.000,00	1.496.712,08
02.01.5.01.02	Equipo de transporte	-		500.000,00	500.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>9.016.712,08</b>	<b>1.900.000,00</b>	<b>1.900.000,00</b>	<b>9.016.712,08</b>
<u>Recolección de Basura</u>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
02.02.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-		700.000,00	700.000,00
02.02.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	-		700.000,00	700.000,00
02.02.5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	-		2.700.000,00	2.700.000,00
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	100.000,00		900.000,00	1.000.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>100.000,00</b>	<b>-</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>5.100.000,00</b>

<b>Cementerio</b>					
<b>Nomenclatura presupuestaria</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo Anterior</b>	<b>Disminuir</b>	<b>Aumentar</b>	<b>Nueva Saldo</b>
02.04.1.04.03	Servicios de ingeniería	5.000.000,00	525.560,00		4.474.440,00
02.04.6.06.01	Indemnizaciones	-		525.560,00	525.560,00
<b>Sub Total</b>		<b>5.000.000,00</b>	<b>525.560,00</b>	<b>525.560,00</b>	<b>5.000.000,00</b>
<b>Educativos, Culturales y Deportivos</b> <b>(Actividades organizadas por la Alcaldía Municipal enfocadas hacia la comunidad)</b>					
<b>Nomenclatura presupuestaria</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo Anterior</b>	<b>Disminuir</b>	<b>Aumentar</b>	<b>Nueva Saldo</b>
02.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4.000.000,00	1.800.000,00		2.200.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>4.000.000,00</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>-</b>	<b>2.200.000,00</b>
<b>Educativos, Culturales y Deportivos</b> <b>(Escuela Municipal de Música)</b>					
<b>Nomenclatura presupuestaria</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo Anterior</b>	<b>Disminuir</b>	<b>Aumentar</b>	<b>Nueva Saldo</b>
02.09.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	4.000.000,00	10.000,00		3.990.000,00
02.09.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	140.000,00		10.000,00	150.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>4.140.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>4.140.000,00</b>
<b>Seguridad y Vigilancia en la comunidad</b>					
<b>Nomenclatura presupuestaria</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo Anterior</b>	<b>Disminuir</b>	<b>Aumentar</b>	<b>Nueva Saldo</b>
02.23.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	100.000,00	30.000,00		70.000,00
02.23.2.99.04	Textiles y vestuario	264.000,00	160.000,00		104.000,00
02.23.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-		100.000,00	100.000,00
02.23.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	-		60.000,00	60.000,00
02.23.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	50.000,00		30.000,00	80.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>414.000,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>414.000,00</b>
<b>Unidad Técnica de Gestión Vial Ley 8114 y 9329</b>					
<b>Nomenclatura presupuestaria</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Saldo Anterior</b>	<b>Disminuir</b>	<b>Aumentar</b>	<b>Nueva Saldo</b>
03.02.01.1.99.01	Servicios de regulación	-		150.000,00	150.000,00
<b>Sub Total</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>150.000,00</b>	<b>150.000,00</b>

<b>Adquisición de Materiales Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	16.666.358,00	167.500,00		16.498.858,00
	<b>Sub Total</b>	<b>16.666.358,00</b>	<b>167.500,00</b>	<b>-</b>	<b>16.498.858,00</b>
<b>Mejoramiento de vía Calle Santa Elena Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.05.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5.000.000,00	5.000.000,00		-
	<b>Sub Total</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Mejoramiento de vía Calle Los Chizos Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.06.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10.000.000,00	10.000.000,00		-
	<b>Sub Total</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Rehabilitación de vía Calle Los Barracones Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.13.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15.000.000,00	15.000.000,00		-
	<b>Sub Total</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Reconstrucción de vía Calle El Itabo Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.20.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	50.000.000,00	50.000.000,00		-
	<b>Sub Total</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Reconstrucción de vía Calle La Fortaleza Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.21.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	20.000.000,00	20.000.000,00		-
	<b>Sub Total</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Rehabilitación de vía Calle La Unión Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.22.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10.000.000,00	10.000.000,00		-
	<b>Sub Total</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Mejoras Accesibilidad Peatonal Cumplimiento Lev 7600</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.23.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	79.200.000,00	65.200.000,00		14.000.000,00
03.02.23.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-		65.200.000,00	65.200.000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>79.200.000,00</b>	<b>65.200.000,00</b>	<b>65.200.000,00</b>	<b>79.200.000,00</b>

<b>Accesibilidad Peatonal en el cantón Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.27.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-		65.200.000,00	65.200.000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>65.200.000,00</b>	<b>65.200.000,00</b>
<b>Entubados en el cantón Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.28.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-		19.817.500,00	19.817.500,00
	<b>Sub Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19.817.500,00</b>	<b>19.817.500,00</b>
<b>Mejoramiento de vía Calle Chillal Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.29.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-		10.000.000,00	10.000.000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>10.000.000,00</b>
<b>Accesibilidad Peatonal hacia Clínica de San Isidro de Heredia Lev 8114 y 9329</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.02.30.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-		15.000.000,00	15.000.000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>
<b>Entubados de Aguas en el cantón</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.05.01.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	4.000.000,00	4.000.000,00		-
03.05.01.5.02.07	Instalaciones	15.817.500,00	15.817.500,00		-
03.05.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-		19.817.500,00	19.817.500,00
	<b>Sub Total</b>	<b>19.817.500,00</b>	<b>19.817.500,00</b>	<b>19.817.500,00</b>	<b>19.817.500,00</b>
<b>Estudio de rutas de recolección de servicio de Basura</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.27.1.04.03	Servicios de ingeniería	5.000.000,00	5.000.000,00		-
	<b>Sub Total</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Actualización de la herramienta de evaluación del desempeño institucional en cumplimiento a los nuevos lineamientos de gestión del desempeño de las personas servidoras públicas municipales Lev 9635-MIDEPLAN</b>					
Nomenclatura presupuestaria	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Disminuir	Aumentar	Nueva Saldo
03.06.30.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	-		1.800.000,00	1.800.000,00
	<b>Sub Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>1.800.000,00</b>
	<b>Totales</b>	<b>297.938.694,00</b>	<b>207.120.560,00</b>	<b>207.120.560,00</b>	<b>297.938.694,00</b>
	<b>Presidente Concejo Municipal</b>	<b>Alcaldía Municipal</b>	<b>Secretaría Concejo Municipal</b>	<b>Proveeduría Municipal</b>	<b>Programación y Ejecución Presupuestaria</b>

1 2.- Tramitar este acuerdo a la Alcaldesa Municipal para que se continúe el trámite de registro en  
2 el SIPP.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

6 **3-** Oficio MSIH-AM-PEP-038-2020 suscrito por la Licda. Daniela Zúñiga Carballo,  
7 Coordinadora de Ejecución Presupuestaria referente a Información de II Trimestre 2020. Se  
8 incluye lo siguiente: Informe de Ingresos II Trimestre 2020, Informe de egresos II trimestre  
9 2020, Comentarios generales sobre la ejecución presupuestaria del II Trimestre 2020,  
10 Liquidación de Compromisos, Ajuste a la Liquidación presupuestaria periodo 2019.

11 **ACUERDO N. 624-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**

13 **I.-** Que se conoce el oficio MSIH-AM-PEP-038-2020 suscrito por la Licda. Daniela Zúñiga  
14 Carballo, Coordinadora de Ejecución Presupuestaria referente a Información de II Trimestre  
15 2020, donde se incluye: Informe de Ingresos II Trimestre 2020, Informe de egresos II trimestre  
16 2020, Comentarios generales sobre la ejecución presupuestaria del II Trimestre 2020,  
17 Liquidación de Compromisos, Ajuste a la Liquidación presupuestaria periodo 2019.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-PEP-038-2020  
20 suscrito por la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora de Ejecución Presupuestaria  
21 referente a Información de II Trimestre 2020, donde se incluye: Informe de Ingresos II Trimestre  
22 2020, Informe de egresos II trimestre 2020, Comentarios generales sobre la ejecución  
23 presupuestaria del II Trimestre 2020, Liquidación de Compromisos, Ajuste a la Liquidación  
24 presupuestaria periodo 2019. Para su análisis y recomendación.

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
26 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
27 **por unanimidad.**

28 **4.-** Oficio AM-HM-CMSI-216-2020 de la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de  
29 Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la semana del 05 al 11  
30 de julio del 2020, por un monto de ₡29.034,332.50.

1 **ACUERDO N. 625-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 1.- Declarar de conocimiento el oficio AM-HM-CMSI-216-2020 de la Licda. Irene Azofeifa  
3 Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas referente a reporte detallado de ingresos contables  
4 en la semana del 05 al 11 de julio del 2020, por un monto de ₡29.034,332.50.

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
6 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
7 **por unanimidad.**

8 6.- Oficio MSIH-AM-138-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth  
9 Hernández González donde presenta informe suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora,  
10 Coordinadora de Hacienda Municipal, referente a proyección de algunos ingresos para el  
11 proyecto de Presupuesto Ordinario 2021, utilizando como apoyo herramienta del modelo  
12 matemático de estimación de ingresos que efectúa proyecciones de mínimos cuadrados,  
13 regresión exponencial y regresión potencial, propuesto por la Contraloría General de la  
14 República.

15 **ACUERDO N. 626-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que se conoce el informe suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de  
18 Hacienda Municipal, referente a proyección de algunos ingresos para el proyecto de Presupuesto  
19 Ordinario 2021, utilizando como apoyo herramienta del modelo matemático de estimación de  
20 ingresos que efectúa proyecciones de mínimos cuadrados, regresión exponencial y regresión  
21 potencial, propuesto por la Contraloría General de la República.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda Y Presupuesto el informe suscrito por la Licda. Claribel  
24 Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, referente a proyección de algunos  
25 ingresos para el proyecto de Presupuesto Ordinario 2021. Para su análisis y recomendación.

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
27 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
28 **por unanimidad.**

29 7.- Oficio MSIH-AM-138-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
30 González donde presenta oficio DMS-040-2020 de Radiográfica Costarricense S.A. suscrito por

1 el Director de Productos y Proyectos MSc. Gustavo Morales Chacón, donde da respuesta al  
2 oficio MSIH-AM-13-2020 de la Alcaldía Municipal, referente a la exoneración al pago de  
3 mensualidades de SICOP, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9848. “Ley para apoyar al  
4 contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia  
5 Nacional por la pandemia del COVID 19”. Se indica que se aprueba la exoneración a partir del  
6 22 de mayo 2020, fecha de publicación y entrada en vigencia de la Ley 9848 y se mantendrá  
7 durante el plazo de vigencia de la declaración de Estado de Emergencia Nacional dictado por el  
8 Poder Ejecutivo, Decreto 42227-MP-S.

9 **ACUERDO N. 627-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el oficio DMS-040-2020 de Radiográfica Costarricense S.A. suscrito por el  
12 Director de Productos y Proyectos MSc. Gustavo Morales Chacón, donde da respuesta al oficio  
13 MSIH-AM-13-2020 de la Alcaldía Municipal, referente a la exoneración al pago de  
14 mensualidades de SICOP, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 9848. “Ley para apoyar al  
15 contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades, ante la Emergencia  
16 Nacional por la pandemia del COVID 19”.

17 II.- Que según se indica en el oficio mencionado, se aprueba la exoneración a partir del 22 de  
18 mayo 2020, fecha de publicación y entrada en vigencia de la Ley 9848 y se mantendrá durante el  
19 plazo de vigencia de la declaración de Estado de Emergencia Nacional dictado por el Poder  
20 Ejecutivo, Decreto 42227-MP-S.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Declarar de conocimiento el oficio DMS-040-2020 de Radiográfica Costarricense S.A.  
23 suscrito por el Director de Productos y Proyectos MSc. Gustavo Morales Chacón donde se indica  
24 que se aprueba la exoneración al pago de mensualidades de SICOP, a partir del 22 de mayo  
25 2020 y se mantendrá durante el plazo de vigencia de la declaración de Estado de Emergencia  
26 Nacional dictado por el Poder Ejecutivo, Decreto 42227-MP-S.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

30 **8.-** Oficio MSIH-AM-138-2020 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth

1 Hernández González donde presenta correo electrónico de la Directora de Servicio al Cliente y  
2 Mercadeo ESPH S.A. Laura Castro Chaves, referente al costo de las pajas de agua para colocar  
3 en sitios públicos que indica *“la tarifa a aplicar sería la institucional gobierno por ser un  
4 servicio que va a prestar las Municipalidades. Tarifa gobierno: Aplicación: A los  
5 establecimientos de los poderes del Gobierno Central, de la CCSS, (mientras no sean clínicas ni  
6 hospitales), municipios e instituciones descentralizadas o empresas públicas. Como va a ser un  
7 servicio autorizado medido por el tema de agua no contabilizada se debe de asociar a un  
8 contrato que aplicaría la tarifa institucional-gobierno, según el bloque de consumo que se tenga  
9 a facturar el precio sería los siguientes rangos*  
10 *Boque de 0 a 15 m<sup>3</sup> un monto de ¢ 14,867.00*  
11 *Bloque de 16 a 25 m<sup>3</sup> un moto de ¢ 29,592.00*  
12 *Bloque de 26 a 40 m<sup>3</sup> un monto de ¢ 51,680.00*  
13 *Como no existe una referencia de que cantidad de metros cúbicos pueda generar el uso de este  
14 tipo de servicios, es definir un límite de consumo o tope a cobrar para cada periodo y si está por  
15 debajo de ese facturar el consumo real. Según el presupuesto que se maneja cada entidad y un  
16 estimado de consumo tope por las fuentes públicas podría ser inicialmente de 10 m<sup>3</sup> para un  
17 monto de ¢ 10,363.00 por cada paja de agua por mes.*

18 **ACUERDO N. 628-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se conoce el correo electrónico de la Directora de Servicio al Cliente y Mercadeo ESPH  
21 S.A. Laura Castro Chaves, referente al costo de las pajas de agua para colocar en sitios públicos  
22 donde se indica que va a ser un servicio autorizado asociado a un contrato que aplicaría la tarifa  
23 institucional-gobierno, según el bloque de consumo que se tenga a facturar y el precio estaría  
24 dentro de los siguientes rangos: Boque de 0 a 15 m<sup>3</sup> un monto de ¢ 14,867.00; Bloque de 16 a  
25 25 m<sup>3</sup> un moto de ¢ 29,592.00; Bloque de 26 a 40 m<sup>3</sup> un monto de ¢ 51,680.00.

26 II.- Que como no existe una referencia de qué cantidad de metros cúbicos puede generar el uso  
27 de este tipo de servicios, se define un límite de consumo o tope a cobrar para cada periodo, si  
28 fuera por debajo de ese, se facturaría el consumo real y según el presupuesto que se maneja y  
29 un estimado de consumo tope por las fuentes públicas, podría ser inicialmente de 10 m<sup>3</sup> para un  
30 monto de ¢10,363.00 por cada paja de agua, por mes.

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González contratar con la ESPH S.A. cuatro  
3 pajas de agua para instalar en diferentes sitios públicos del Cantón lavamanos como medida de  
4 mitigación para reducir el contagio del COVID-19 en la población de San Isidro. Por un monto  
5 de ¢10,363.00 por cada paja de agua, por mes.

6 2.- Solicitar a la Administración que por medio del Facebook de la Municipalidad se comunique  
7 a los isidreños que den un uso razonable y apropiado a estos lavamanos.

8 3.- Notificar a la ESPH S.A. Sra. Laura Castro Chaves, Directora de Servicio al Cliente y  
9 Mercadeo.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

13 **ACUERDO N. 629-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 1.- Alterar el Orden del día para atender el Informe Legal SI-017-2020 del Lic. Luis Álvarez  
15 Chaves referente a la realización de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
17 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo  
18 por unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 **Informes Legal SI-017-2020**

20 *De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal; procede esta asesoría legal a*  
21 *emitir las siguientes consideraciones, aclarando que los alcances del presente pronunciamiento*  
22 *constituyen una opinión jurídica, que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y*  
23 *vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando*  
24 *además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente remitido a*  
25 *estudio.*

26 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

27 *Procede el suscrito asesor legal del Concejo Municipal de San Isidro, a rendir informe jurídico,*  
28 *con relación a la posibilidad del gobierno local de celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias*  
29 *y reuniones de comisiones permanentes y especiales, de forma virtual.*

30 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

1 *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Código Municipal, adicionado por el*  
2 *artículo 2 de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de*  
3 *sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal"; se debe indicar que el Concejo*  
4 *Municipal y los Concejos Municipales de Distrito del cantón de San Isidro, están legalmente*  
5 *autorizados para realizar, sesiones ordinarias y extraordinarias, así como reuniones de*  
6 *comisiones permanentes y especiales de forma virtual, a través del uso de medios tecnológicos,*  
7 *cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de*  
8 *guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia*  
9 *nacional o cantonal.*

10 *Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:*

11 *ARTÍCULO 37 BIS. – Las Municipalidades y los Concejos Municipales de distrito quedan*  
12 *facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través*  
13 *del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por*  
14 *circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una*  
15 *declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en*  
16 *dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.*

17 *El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena*  
18 *de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes*  
19 *participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del*  
20 *órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las*  
21 *sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos*  
22 *de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los*  
23 *acuerdos.*

24 *Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida*  
25 *deberá:*

26 *1) Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el*  
27 *receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la*  
28 *conservación de lo actuado.*

29 *2) Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma*  
30 *simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.*

- 1 3) *El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la*  
2 *sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad,*  
3 *simultaneidad, deliberación y votación.*
- 4 4) *Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas*  
5 *integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el*  
6 *traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37.*
- 7 *La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo*  
8 *dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta*  
9 *correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.*
- 10 *Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá*  
11 *considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley*  
12 *7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.*
- 13 *Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus*  
14 *posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los*  
15 *medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en*  
16 *una sesión por medios tecnológicos.*
- 17 *Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el*  
18 *artículo 49 de esta ley.*
- 19 *Con base en la norma transcrita, se establece de forma expresa y en tutela de los principios de*  
20 *legalidad y seguridad jurídica, que las municipalidades quedan facultadas para realizar,*  
21 *sesiones municipales (remuneradas) y reuniones de comisión virtuales, a través del uso de*  
22 *medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias*  
23 *sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado*  
24 *de emergencia nacional o cantonal.*
- 25 *Para esos efectos, dispone la norma de comentario que se debe garantizar las condiciones para*  
26 *asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y*  
27 *suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el*  
28 *segundo párrafo del artículo 37 del Código Municipal.*
- 29 *Para garantizar el cumplimiento de las reglas establecidas para la celebración de sesiones y*  
30 *reuniones virtuales, la municipalidad debe garantizar el cumplimiento efectivo de los principios*

1 *de simultaneidad, colegialidad, deliberación del órgano colegiado, publicidad y participación*  
2 *ciudadana.*

3 *Por simultaneidad, se debe entender según el significado lingüístico, como la “cualidad de una*  
4 *cosa, o situación que se hace u ocurre al mismo tiempo que otra”. Esto quiere decir para efectos*  
5 *legales, que la sesión del Concejo Municipal debe difundirse de forma simultánea entre todas*  
6 *las personas que conforman el gobierno municipal: alcalde, regidores y síndicos propietarios y*  
7 *suplentes y por supuesto, la ciudadanía.*

8 *Por colegialidad, dispone el diccionario de la Real Academia Española, que se trata de la*  
9 *“condición de la asociación que se organiza a modo de colegio o corporación”.*

10 *En mismo sentido, la Procuraduría en el dictamen N° C-237-2013, dispuso que:*

11 *“Así conviene indicar que, el Concejo Municipal es el órgano deliberativo del ente territorial y*  
12 *conjuntamente con el alcalde tiene bajo su tutela velar por los intereses de la comunidad que*  
13 *rige. Es de elección popular, se maneja con independencia respecto de los contenidos de sus*  
14 *deliberaciones y como cuerpo colegiado emite una voluntad única mediante la toma de*  
15 *acuerdos”.*

16 *Con base en lo expuesto, es claro que el principio de colegialidad implica el deber de que el*  
17 *gobierno municipal y los acuerdos que adopte el Concejo, como órgano colegiado, deben*  
18 *garantizar que se emitan como una voluntad única, de manera que la virtualidad cumpla los*  
19 *mismos cometidos que si se adoptaran las decisiones de forma presencial.*

20 *En cuanto al principio de deliberación, señala el jurista Eduardo Ortiz que ésta se entiende*  
21 *como:*

22 *“...aquella resolución interna, oral y después documentada en acta, en virtud de la cual se*  
23 *regula el contenido de otro acto, que será adoptado por órgano ejecutivo distinto, normalmente*  
24 *con un amplio margen de discrecionalidad”. ORTIZ ORTIZ (Eduardo), La Municipalidad en*  
25 *Costa Rica, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1987, página 123.*

26 *De conformidad con la definición transcrita, las actas que se adopten a raíz de una sesión*  
27 *virtual, deberán contener la deliberación del órgano colegiado; en consecuencia, también*  
28 *constar los acuerdos adoptados, del mismo modo que se realizaría si la sesión se celebrase de*  
29 *forma física o presencial.-----*

30 *Finalmente, los principios de publicidad y participación ciudadana, lo que aspiran es que, si las*

1 *sesiones del concejo municipal se celebran de forma virtual, se garantice de previo que los*  
2 *medios tecnológicos empleados para celebrar las sesiones ordinarias, extraordinarias o las*  
3 *reuniones de comisión; sean previamente comunicados a la ciudadanía, por medio del Diario*  
4 *Oficial, según las reglas del artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública y*  
5 *además, que si cualquier ciudadano desea ingresar a las mismas, lo pueda hacer de forma*  
6 *gratuita, rápida y sencilla.*

7 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

8 *De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente*  
9 *informe, se concluye lo siguiente:*

10 1) *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis del Código Municipal, adicionado*  
11 *por el artículo 2 de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de*  
12 *sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal"; se debe indicar que el Concejo*  
13 *Municipal y los Concejos Municipales de Distrito del cantón de San Isidro, están legalmente*  
14 *autorizados para realizar, sesiones ordinarias y extraordinarias, así como reuniones de*  
15 *comisiones permanentes y especiales de forma virtual, a través del uso de medios tecnológicos,*  
16 *cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de*  
17 *guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia*  
18 *nacional o cantonal.*

19 2) *Para esos efectos, deberá garantizarse el cumplimiento efectivo de los principios de*  
20 *simultaneidad, colegialidad, deliberación del órgano colegiado, publicidad y participación*  
21 *ciudadana, para que las sesiones y reuniones de comisión del Concejo Municipal o el Concejo*  
22 *Municipal de Distrito, sean celebrados de forma válida y eficaz, conforme al bloque de*  
23 *legalidad vigente.*

24 **ACUERDO N. 630-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Con base en el informe N° SI-017-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo  
27 del Concejo Municipal, en el cual se indica que la realización de las Sesiones Ordinarias y  
28 Extraordinarias de forma virtual resulta posible y apegada al bloque de legalidad, habida cuenta  
29 de la habilitación normativa que mediante la ley denominada "*Reforma de los artículos 29 y 37,*  
30 *y adición del artículo 37 bis a la Ley 7794, para la toma de posesión y realización de sesiones*

1 *virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal"*, del 28 de abril de 2020, La Gaceta N° 94,  
2 Alcance N° 100, que en su artículo 2, es decir, en la adición del artículo 37 bis del Código  
3 Municipal, habilita a las Municipalidades (Lo que incluye Concejo Municipal y Concejos de  
4 Distrito y Comisiones) a realizar sus Sesiones de forma virtual siempre y cuando exista una  
5 declaración de estado de Emergencia Nacional o Cantonal, ocasionada por circunstancias  
6 sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública y en tanto se garantice la  
7 participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a  
8 todos quienes participen en resguardo de la colegialidad, simultaneidad y deliberación y se  
9 brinde la publicidad y participación ciudadana en las Sesiones del Concejo a través de los medios  
10 que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan  
11 acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos (El informe de cita se anexa en  
12 forma íntegra como motivación del acto administrativo que se adopta, según las reglas del  
13 artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública).

14 II.- Tomando como referencia y motivo fundamental de este acto, la declaratoria de Emergencia  
15 adoptada por el Gobierno de la República de Costa Rica mediante Decreto N° 42227-MP-S, del  
16 16 de marzo de 2020, la cual se encuentra vigente, mediante la cual se realiza la declaratoria de  
17 Estado de Emergencia Sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio  
18 nacional.

19 III.- Considerando la propagación que se ha dado del virus COVID-19 en el cantón de San Isidro  
20 en las últimas semanas, los posibles focos de contagio en distintos centros de trabajo, lo que  
21 incluye a la propia Municipalidad y priorizando la protección de la salud pública y la garantía de  
22 la continuidad de los servicios que brinda este Concejo Municipal a la ciudadanía al realizar cada  
23 Sesión, sea Ordinaria o Extraordinaria.

24 IV.- Con fundamento en el artículo 37 bis del Código Municipal que establece la posibilidad de  
25 realizar Sesiones municipales virtuales del Concejo Municipal a través del uso de medios  
26 tecnológicos, cuando exista una declaración de Estado de Emergencia Nacional o Cantonal,  
27 ocasionada por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública y  
28 siempre y cuando se garantice la participación plena de todos los asistentes, la transmisión  
29 simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen en resguardo de la colegialidad,  
30 simultaneidad y deliberación y se brinde la publicidad y participación ciudadana en las Sesiones

1 del Concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que  
2 las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 Realizar las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias en formato virtual a partir del lunes 27 de  
5 julio del 2020 y por tiempo indefinido mientras esté vigente la Declaratoria de Estado de  
6 Emergencia Sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, emitida  
7 mediante Decreto N° 42227-MP-S, salvo acuerdo que modifique esta disposición, lo cual se  
8 registrará por las siguientes disposiciones:

9 **Primero:** Las Sesiones del Concejo Municipal se realizarán utilizando la plataforma que defina  
10 expresamente la Administración Municipal, a la cual deberán tener acceso todas las Regidurías y  
11 Sindicaturas (Propietarios y Suplentes) mediante el uso de una cuenta personal para cada uno,  
12 con lo cual se garantiza que existirá una plena compatibilidad entre los sistemas o medios  
13 empleados por el emisor y el receptor, para garantizar la autenticidad e integridad de la  
14 participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

15 **Segundo:** Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, será responsabilidad de  
16 cada Regiduría y Sindicatura revisar que el día de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria, le llegue  
17 hasta antes del mediodía, la invitación indicada en el punto anterior, al medio electrónico  
18 informado por el miembro del Concejo Municipal a la Secretaria del Concejo Municipal. En caso  
19 de detectar que no está la invitación respectiva, la Regiduría y/o Sindicatura deberá enviar un  
20 correo al secretario municipal, hasta antes de las tres de la tarde del día en que se realiza la  
21 Sesión, a efecto de que se verifique que su cuenta esté activa y que se corrija cualquier omisión o  
22 dificultad de ingreso a la plataforma definida por la Administración Municipal.

23 **Tercero:** Las Sesiones Ordinarias se realizarán todos los días lunes a las 7:00 p.m., con un  
24 período de gracia máximo de quince minutos, tal y como está establecido en el artículo 38 del  
25 Código Municipal y serán remuneradas.

26 **Cuarto:** Podrán realizarse hasta dos Sesiones Extraordinarias remuneradas, con un período de  
27 gracia máximo de quince minutos tal y como está establecido en el artículo 38 del Código  
28 Municipal. La Alcaldía Municipal conforme el contenido del artículo 17, inciso m) del Código  
29 Municipal, podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando lo solicite con 24 horas de  
30 antelación así también conforme el artículo 27, inciso f), los Regidores podrán solicitar por

- 1 escrito la convocatoria a Sesiones Extraordinarias por solicitud de la tercera parte de los  
2 Regidores Propietarios.
- 3 **Quinto:** El reloj que se tomará en cuenta para determinar la hora será el que está ubicado en el  
4 Salón de Sesiones de la Municipalidad, para lo cual la Presidencia deberá consignar de viva voz  
5 la hora en que se da inicio a la Sesión y la hora de cierre.
- 6 **Sexto:** Para realizar las Sesiones del Concejo Municipal deberá aplicarse lo dispuesto en el  
7 Código Municipal respecto del quórum, así como para la adopción de acuerdos.
- 8 **Séptimo:** Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los  
9 asistentes deberá confirmar su participación en la Sesión del Concejo Municipal, por lo que la  
10 secretaría del Concejo les enviará a cada Regiduría y Sindicatura la invitación de "*Sesión de*  
11 *Concejo Municipal*" que se agendará en la plataforma definida por la Administración Municipal,  
12 a efecto de que se incluya en el calendario personal de cada participante.
- 13 **Octavo:** Para garantizar la simultaneidad, colegialidad y deliberación, cada uno de los asistentes  
14 a las Sesiones, deberán mantener su cámara activada durante toda la Sesión, salvo que pidan  
15 permiso a la Presidencia para los tiempos de receso. El pago de la dieta se justificaría únicamente  
16 si el miembro participa de la totalidad de la Sesión y se mantiene en ella.
- 17 **Noveno:** La Presidencia otorgará la palabra a las Regidurías y Sindicaturas de conformidad con  
18 la solicitud que se le formule para esos efectos, para lo cual llevará un registro de las solicitudes  
19 de uso de la palabra y tiempos de participación y mantendrá activo únicamente el micrófono de  
20 la persona que esté haciendo uso de la palabra.
- 21 **Décimo:** La Presidencia consignará los votos de cada uno de los Regidores, para lo que deberán  
22 indicar de viva voz, si su voto es positivo o negativo y el nombre completo de la Regiduría que  
23 emite el voto. Igual se procederá con la declaratoria de firmeza de los acuerdos.
- 24 **Undécimo:** Los participantes, tanto Regidurías como Sindicaturas, no podrán realizar otra labor  
25 privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la Sesión, en  
26 cualquier otro tipo actividad pública o privada.
- 27 **Duodécimo:** Conforme lo señala el artículo 37 bis del Código Municipal en su último párrafo,  
28 este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el  
29 artículo 49 del Código de cita.
- 30 **Decimotercero:** **Se instruye a la Administración Municipal, por medio de la Alcaldía**

1 **Municipal, para que en un plazo de quince días naturales,** determine la plataforma  
2 tecnológica a utilizarse, instruya a los funcionarios técnicos para que brinden el soporte y  
3 acompañamiento técnico, acredite los correos electrónicos de acceso a las Sesiones virtuales de  
4 los miembros del Gobierno Local y garantice el cumplimiento de los requerimientos que señala  
5 el Código Municipal en su artículo 37 bis, inciso 1: La participación plena de todos los  
6 asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo  
7 respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado; así  
8 como la publicidad y participación ciudadana en las Sesiones del Concejo a través de los medios  
9 que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan  
10 acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

11 **Decimocuarto: Se instruye a la Administración Municipal, por medio de la Alcaldesa,** para  
12 que proceda a realizar la divulgación permanente y efectiva de este acuerdo

13 **Decimoquinto:** Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, proceda  
14 a publicar el presente acuerdo en el diario oficial La Gaceta.

15 **Decimosexto: Se instruye a la Administración Municipal, por medio de la Alcaldesa,** para  
16 que designe una persona del Área de Tecnologías de Información, que brinden soporte y  
17 acompañamiento al Concejo Municipal durante la realización de las Sesiones virtuales, tanto  
18 Ordinarias como Extraordinarias.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22- - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón consulta respecto al proceso de  
23 contratación de plataforma para sesiones virtuales, cuánto es el disponible presupuestario para  
24 esa contratación? También indica que la UNGL, envió un comunicado con una propuesta para  
25 que las Municipalidades soliciten a esa institución la licencia de la plataforma y el  
26 acompañamiento para sesiones virtuales, con la cual se podrían ahorrar recursos en la  
27 Municipalidad si se opta por ese ofrecimiento. “Hay que considerar además que la UNGL está  
28 habilitada por la misma ley cuando se modificó el Código Municipal con la adición del artículo  
29 37 bis. Por tal motivo solicito valorar esa propuesta y optar por el ahorro de recursos”.

30- - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que el trámite de contratación de

1 plataforma para sesiones virtuales, está en SICOP y van a valorar la propuesta de la UNGL ya  
2 que actualmente la Municipalidad de San Isidro no está afiliada a la Unión Nacional de  
3 Gobiernos Locales.

4 - El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:24 p.m.

5 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

6 **III.1- Correspondencia recibida**-----

7 1.- Oficio DSC-ACD-374-07-20 de la Municipalidad de Tibás referente a la escasez de reservas  
8 de sangre de la CCSS, propone una serie de recomendaciones para el caso e insta a todos los  
9 Concejos Municipales del país a acoger esta propuesta.

10 **ACUERDO N. 631-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se tramita a esta Municipalidad oficio DSC-ACD-374-07-20 de fecha 08 de julio 2020,  
13 de la Municipalidad de Tibás, suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo  
14 Municipal, referente a la escasez de reservas de sangre de la CCSS, propone una serie de  
15 recomendaciones e insta a todos los Concejos Municipales del país a acoger esta propuesta.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Declarar de conocimiento el oficio DSC-ACD-374-07-20 de fecha 08 de julio 2020, de la  
18 Municipalidad de Tibás, suscrito por Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal,  
19 referente a la escasez de reservas de sangre de la CCSS, propone una serie de recomendaciones e  
20 insta a todos los Concejos Municipales del país a acoger esta propuesta.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y  
23 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

24 2.- Oficio M-0697-07-2020 de la Municipalidad de Los Chiles donde presentan apoyo al  
25 acuerdo N°471-2020 de la Sesión Ordinaria N°37-2020 del 15 de junio del 2020, tomado por el  
26 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, referente al mensaje de solidaridad en esta época  
27 de pandemia enviado a todos los municipios, donde los Gobiernos Locales son fundamentales  
28 para todos los habitantes de nuestros Cantones.

29 **ACUERDO N. 632-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

30 **Considerando**

1 1.- Declarar de conocimiento el oficio M-0697-07-2020 de la Municipalidad de Los Chiles  
2 donde presentan apoyo al acuerdo N°471-2020 de la Sesión Ordinaria N°37-2020 del 15 de  
3 junio del 2020, tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, referente al mensaje  
4 de solidaridad en esta época de pandemia enviado a todos los municipios, donde los Gobiernos  
5 Locales son fundamentales para todos los habitantes de nuestros Cantones.

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y  
8 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

9 3.- Oficio TRA-0272-20-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón referente a solicitud  
10 presentada ante la Asamblea Legislativa donde se requiere información acerca de la Banca para  
11 el Desarrollo y el acceso a estos fondos por parte del sector agropecuario.

12 **ACUERDO N. 633-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio TRA-0272-20-SCM de fecha 01 de julio del  
15 2020, de la Municipalidad de Pérez Zeledón, suscrito por Adriana Herrera Quirós, Secretaria  
16 Municipal, transcribe acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Pérez Zeledón; en cuanto a  
17 los fondos de la Banca para el Desarrollo, dice: *“Solicitar al directorio de la Asamblea  
18 Legislativa que se constituya una comisión investigadora de la operación y ejecución de la  
19 banca para el desarrollo y las dificultades en el acceso a dichos fondos por parte del sector  
20 agropecuario”*

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Manifestar al Directorio de la Asamblea Legislativa, el apoyo y coadyuvancia de la  
23 Municipalidad de San Isidro de Heredia, al acuerdo del Concejo Municipal de Pérez Zeledón,  
24 Sesión Ordinaria No 009-2020, acuerdo 06, celebrada el día 30 de junio del 2020, del texto:  
25 *“[...] Solicitar al directorio de la Asamblea Legislativa que se constituya una comisión  
26 investigadora de la operación y ejecución de la banca para el desarrollo y las dificultades en el  
27 acceso a dichos fondos por parte del sector agropecuario”*

28 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Municipalidad de Pérez Zeledón, con los mejores deseos  
29 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Leidy Arguedas Fonseca, Ana Melissa Vindas Orozco y  
2 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3 - El Regidor Minor Arce Solís se reincorpora a la Sesión al ser las 8:29 p.m.

4 4.- Oficio DE-E-212-07-2020 suscrito por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva  
5 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde solicita al Sr. Rodolfo Méndez Mata del  
6 MOPT, que le informe cual es el fundamento legal para el rebajo del 70% del disponible de las  
7 Municipalidades y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular  
8 con el artículo 1 de la nueva Ley 9848.

9 **ACUERDO N. 634-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio DE-E-212-07-2020, de fecha 03 de julio del  
12 2020, suscrito por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de  
13 Gobiernos Locales, donde solicita al Sr. Rodolfo Méndez Mata del MOPT que le informe cual es  
14 el fundamento legal para el rebajo del 70% del disponible de las Municipalidades, y si se está  
15 cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329, en lo particular con el artículo 1 de la nueva  
16 Ley 9848.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Declarar de conocimiento el oficio DE-E-212-07-2020, de fecha 03 de julio del 2020, suscrito  
19 por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos  
20 Locales, donde solicita al Sr. Rodolfo Méndez Mata del MOPT le informe cual es el fundamento  
21 legal para el rebajo del 70% del disponible de las Municipalidades y si se está cumpliendo lo  
22 dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329, en lo particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848.

23 2.- Manifestar a la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de  
24 Gobiernos Locales, el agradecimiento del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia por la  
25 gestión realizada, en defensa del Presupuesto de Calles y Caminos de las Municipalidades del  
26 país.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 - La Síndica Suplente Hellen León Cortés se retira momentáneamente de la Sesión al ser  
2 las 8:36 p.m.

3 5.- Oficio DE-E-214-07-2020 suscrito por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva  
4 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde solicita al Sr. Elián Villegas Valverde,  
5 Ministro de Hacienda, que informe cual es el fundamento legal para la rebaja en las  
6 transferencias a las municipalidades y si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley  
7 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva Ley 9848 y que indiquen el porcentaje de  
8 disminución en el monto de recaudado del impuesto a los combustibles comparado con lo  
9 presupuestado para el primer semestre 2020.

10 **ACUERDO N. 635-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio DE-E-214-07-2020 de fecha 03 de julio del  
13 2020, suscrito por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de  
14 Gobiernos Locales, donde solicita al Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, que  
15 informe cual es el fundamento legal para la rebaja en las transferencias a las Municipalidades, y  
16 si se está cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de  
17 la nueva Ley 9848, y que indiquen el porcentaje de disminución en el monto de recaudado del  
18 impuesto a los combustibles comparado con lo presupuestado para el primer semestre 2020.

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Declarar de conocimiento el oficio DE-E-214-07-2020, de fecha 03 de julio del 2020, suscrito  
21 por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos  
22 Locales, donde solicita al Sr. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, que informe cual es  
23 el fundamento legal para la rebaja en las transferencias a las Municipalidades y si se está  
24 cumpliendo lo dispuesto por la Ley 8114, Ley 9329 y en particular con el artículo 1 de la nueva  
25 Ley 9848 y que indiquen el porcentaje de disminución en el monto de recaudado del impuesto a  
26 los combustibles comparado con lo presupuestado para el primer semestre 2020.

27 2.- Manifiestar a la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de  
28 Gobiernos Locales, el agradecimiento del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por la  
29 gestión realizada, en defensa del Presupuesto de Calles y Caminos de las Municipalidades del  
30 país.

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 **6.-** Correo electrónico de fecha 03 de julio del 2020 enviado por la Sra. Rosibelle Montero  
5 Herrera, Secretaria de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.,  
6 donde remite Presentación de Asamblea de Accionistas y Presentación sobre el Análisis  
7 normativa estimación de consumos.

8 **ACUERDO N. 636-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal correo electrónico de fecha 03 de julio del 2020, por  
11 la Sra. Rosibelle Montero Herrera, Secretaria de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios  
12 Públicos de Heredia S.A, donde remite Presentación de Asamblea de Accionistas y Presentación  
13 sobre el Análisis normativa estimación de consumos.

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

15 1.- Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 03 de julio del 2020, por la Sra.  
16 Rosibelle Montero Herrera, Secretaria de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos  
17 de Heredia S.A, donde remite Presentación de Asamblea de Accionistas y Presentación sobre el  
18 Análisis normativa estimación de consumos.

19 2.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, para que traslade al  
20 correo electrónico de los miembros del Concejo Municipal los informes Presentación de  
21 Asamblea de Accionistas y Presentación sobre el Análisis normativa estimación de consumos,  
22 presentados ante la última Asamblea de Accionistas

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26- La Síndica Suplente Hellen León Cortés se reincorpora a la Sesión al ser las 8:39 p.m.

27 **7.-** Nota de Hacienda Zamora S.A. del 07 de julio del 2020, suscrita por el Sr. Jesús Sánchez  
28 López y la Sra. Patricia Sánchez Rodríguez, referente al acuerdo del Concejo Municipal,  
29 comunicado mediante oficio SCM-225-2020, del 05 de mayo de los corrientes. Presentan  
30 consideraciones varias en cuanto a la propuesta de cambio de uso de suelo en finca de su

1 propiedad, ubicada en San Francisco, donde se realizó el parcelamiento donde se derivó el lote  
2 donde actualmente se construye el Área de Salud del Cantón.

3 **ACUERDO N. 637-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se conoce la nota de Hacienda Zamora S.A. del 07 de julio del 2020, suscrita por el Sr.  
6 Jesús Sánchez López y la Sra. Patricia Sánchez Rodríguez, referente al acuerdo del Concejo  
7 Municipal, comunicado mediante oficio SCM-225-2020, del 05 de mayo de los corrientes.

8 II.- Que se presentan consideraciones varias en cuanto a la propuesta de cambio de uso de suelo  
9 en finca de su propiedad, ubicada en San Francisco, donde se realizó el parcelamiento donde se  
10 derivó el lote en el que actualmente se construye el Área de Salud del Cantón.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Remitir a la Comisión de Obras la nota de Hacienda Zamora S.A. del 07 de julio del 2020,  
13 suscrita por el Sr. Jesús Sánchez López la Sra. Patricia Sánchez Rodríguez, referente al acuerdo  
14 del Concejo Municipal, comunicado mediante oficio SCM-225-2020, del 05 de mayo de los  
15 corrientes relacionado con el cambio de uso de suelo y desfogue vial en finca de su propiedad,  
16 ubicada en San Francisco, donde se realizó el parcelamiento donde se derivó el lote en el que  
17 actualmente se construye el Área de Salud del Cantón. Para su análisis y recomendación.

18 2.- Notificar a Hacienda Zamora S.A.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
20 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
21 **por unanimidad.**

22 **8.-** Resolución N° 2020012419 correspondiente al Expediente 20-010236-0007-CO referente al  
23 Recurso de amparo interpuesto por ANA MELISSA VINDAS OROZCO, contra el CONCEJO  
24 MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.

25 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que se tratará en el artículo, Informes de  
26 Presidencia.

27 **9.-** Oficio SCM-0798-2020 de la Municipalidad de Heredia donde se comunica la moción del  
28 señor Carlos Monge Solano, Regidor Partido Nueva República, mediante la cual solicita  
29 explicaciones a la Junta de Protección Social sobre los recursos asignados a las entidades  
30 dedicadas a la atención de personas adultas mayores.

1 **ACUERDO N. 638-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 1.- Declarar de conocimiento el oficio SCM-0798-2020 de fecha 02 de julio del 2020, suscrito  
3 por Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia  
4 donde se comunica la moción del señor Carlos Monge Solano, Regidor Partido Nueva  
5 República, mediante la cual solicita información a la Junta de Protección Social, sobre los  
6 recursos asignados a las entidades dedicadas a la atención de personas adultas mayores en el  
7 cantón de Heredia.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

11 **10.-** Oficio N° 153-SCMD-20 de la Municipalidad de Dota mediante el cual se brinda voto de  
12 apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú referente a priorizar el tema del  
13 acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de los Cantones.

14 **ACUERDO N. 639-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, oficio N° 153-SCMD-20 de fecha 06 de julio del  
17 2020, de la Municipalidad de Dota, suscrito por Alexander Díaz Garro, Secretario Concejo  
18 Municipal, comunica, acuerdo de Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 009. Celebrada el 29  
19 de junio de 2020, en el Artículo XXIV, mediante el cual se brinda voto de apoyo al acuerdo  
20 tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en cuanto al acoso que sufren las mujeres; dice  
21 *“[...] Por dicha razón, es que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el*  
22 *tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones*  
23 *concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática”.*

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Tramitar a la Comisión de la Condición de la Mujer, el oficio N° 153-SCMD-20 de fecha 06  
26 de julio del 2020, de la Municipalidad de Dota mediante el cual se brinda voto de apoyo al  
27 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en cuanto al acoso que sufren las mujeres;  
28 dice *“[...] Por dicha razón, es que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar*  
29 *el tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen acciones*  
30 *concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática”.* , ,

1 para su análisis y elevar recomendaciones al Concejo Municipal, en cuanto acciones concretas  
2 para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable problemática.

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
4 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**  
5 **por unanimidad.**

6 **11.-** Oficio MAT-CM-0507-2020 de la Municipalidad de Atenas referente al acuerdo enviado  
7 por este Concejo Municipal sobre mensaje de solidaridad a Régimen Municipal, se da acuse de  
8 recibo y traslado a la CNE para lo que corresponda.

9 **ACUERDO N. 640-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 1.- Que se conoce oficio MAT-CM-0507-2020 de la Municipalidad de Atenas, de fecha 08 de  
12 julio del 2020 suscrito por Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i,  
13 Municipalidad de Atenas, donde comunica acuerdo adoptado por el Concejo Municipal y da  
14 trámite al acuerdo enviado por este Concejo Municipal sobre mensaje de solidaridad a Régimen  
15 Municipal, se da acuse de recibo y traslado a la CNE para lo que corresponda.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Declarar de conocimiento el oficio MAT-CM-0507-2020 de la Municipalidad de Atenas, de  
18 fecha 08 de julio del 2020 suscrito por Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo  
19 Municipal a.i, Municipalidad de Atenas, donde comunica acuerdo adoptado por el Concejo  
20 Municipal y da trámite al acuerdo enviado por este Concejo Municipal sobre mensaje de  
21 solidaridad a Régimen Municipal, se da acuse de recibo y traslado a la CNE para lo que  
22 corresponda.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

26 **12.-** Oficio OAMSB-391-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Ing. Víctor Hidalgo  
27 Solís, Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara donde se solicita apoyo expreso de los  
28 Concejos Municipales de la Provincia de Heredia, sobre la situación que aqueja a este Cantón  
29 debido a que el AYA se encuentra interesado en hacerse cargo de su acueducto municipal.

30 **ACUERDO N. 641-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se conoce el oficio OAMSB-391-2020 de fecha 03 de julio del 2020, suscrito por el Ing.  
 3 Víctor Hidalgo Solís, Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara donde se solicita apoyo  
 4 expreso de los Concejos Municipales de la Provincia de Heredia, sobre la situación que aqueja a  
 5 este Cantón debido a que el AYA se encuentra interesado en hacerse cargo de su acueducto  
 6 municipal.

7 II.- Que según el artículo 12 del Código Municipal vigente, el Gobierno Local está conformado  
 8 por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los Regidores que determine la  
 9 ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Comunicar al Ing. Víctor Hidalgo Solís, Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara, en el  
 12 marco de la solicitud; contenida en el oficio OAMSB-391-2020 de emitir manifestación apoyo  
 13 expreso de este Concejo Municipal, ante la situación que indica de que el AyA, pretende la  
 14 administración del Acueducto de agua Potable, que administra la Municipalidad de Santa  
 15 Bárbara; que requiere este Concejo Municipal, acuerdo del Honorable Concejo Municipal de  
 16 Santa Bárbara, donde solicite o autorice al señor Alcalde realizar la gestión de apoyo de  
 17 referencia.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

21 13.- Oficio CCDRSIH-ADM-012-2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San  
 22 isidro de Heredia referente a la comunicación del Plan Operativo Anual 2021.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA  
 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
 SAN ISIDRO DE HEREDIA  
 PLAN OPERATIVO ANUAL  
 PROGRAMA I



OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	PROGRAMA	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
			I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollar el 100% de los procesos principales de la gestión institucional, que permitan mejorar la prestación de servicios misionales.	Ejecución efectiva de la prestación de servicios misionales	Porcentaje de procesos abarcados	1	50%	1	50%	Administradora	Administración	POR DEFINIR	POR DEFINIR

30 Nota: El cumplimiento de los objetivos, queda sujeto a la cesación del estado de emergencia nacional COVID-19 bajo declaración del Poder Ejecutivo, según artículo 13 del Decreto Ejecutivo 42227-MP-S.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA  
COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION  
SAN ISIDRO DE HEREDIA  
PLAN OPERATIVO ANUAL  
PROGRAMA III



OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		
			I SEMESTRE	%	II SEMESTRE	%		PROGRAMA	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Cooperar con las Asociaciones Deportivas del Cantón, las cuales deben estar debidamente inscritas ante el ICODER y el CCDESI. Según Artículo 170 del Código Municipal.	Ejecución de seis acciones al año que propicien la práctica de ejercicio entre las diversas poblaciones del cantón de San Isidro de Heredia.	Cantidad de actividades ejecutadas entre cantidad de actividades programadas.	2	33%	4	67%	Presidente CCDR	Deportivo y Recreativo	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Fomentar y desarrollar eventos, torneos y/u otras actividades recreativas en el Cantón, así aumentando los espacios de recreación para la participación de los XIII Juegos Comunales. Dando soporte en el área administrativa en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del Cantón estos programas son diseñados con la equidad de género e inclusividad, en el cumplimiento de la ley 7800 igualdad de oportunidades y actividades recreativas del adulto mayor y convención de derechos del niño Ley 7104 y el código de la niñez y adolescencia ley 7739.	Organizar un mínimo de 6 actividades anuales.	Cantidad de actividades ejecutadas entre cantidad de actividades programadas.		0%	6	100%	Presidente CCDR	Deportivo y Recreativo	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Promover procesos de atletas para la representación del Cantón en los Juegos Nacionales. Programas diseñados con la equidad de género y la inclusión, en el cumplimiento de la ley 7800 igualdad de oportunidades y actividades recreativas del adulto mayor y apoyo a atletas en Olimpiadas Especiales.	Participación de 100 atletas en intercambios nacionales inclusivos.	Cantidad de atletas impactados entre atletas estimados.	100	100%		0%	Vicepresidente	Deportivo y Recreativo	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Generar acciones de incentivo a la población específica de Adulto Joven del Cantón de San Isidro en el área deportiva y recreativa.	Coordinar 6 actividades en deportes diferentes durante el año, para las diversas comunidades del cantón.	Cantidad de actividades ejecutadas.	3	50%	3	50%	Presidente CCDR	Deportivo y Recreativo	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Incrementar el compromiso de los Comités Comunales en las acciones públicas, con promotoras de salud y práctica del deporte.	Lograr participación de adultos mayores en los 4 distritos.	Cantidad de Distritos atendidos.	4	50%	4	50%	Presidente CCDR	Deportivo y Recreativo	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Generar acciones de incentivo a la población estudiantil del Cantón Isidro en el deporte y la recreación con la donación de materiales e implementos deportivos a las Juntas de Educación. Con lo previsto en la Convención de derechos del niño Ley 7104 y el código de la niñez y adolescencia ley 7739.	Coordinar la entrega de una donación anual de materiales e implementos a las Juntas de Educación.	Cantidad de donaciones ejecutadas.		0%	1	100%	Presidente CCDR	Deportivo y Recreativo	POR DEFINIR	POR DEFINIR
Fortalecer y desarrollar acciones para la mejora, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva y recreativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro.	Mantener en condiciones óptimas las cuatro instalaciones deportivas.	Cantidad de instalaciones deportivas.	4	50%	4	50%	Vicepresidente CCDR	Deportivo y Recreativo	POR DEFINIR	POR DEFINIR
<b>SUBTOTALES</b>									<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: El cumplimiento de los objetivos, queda sujeto a la cesación del estado de emergencia nacional COVID-19 bajo declaración del Poder Ejecutivo, según artículo 13 del Decreto Ejecutivo 42227-MP-S.

**ACUERDO N. 642-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

**Considerando**

I.- Que se conoce oficio CCDRSIH-ADM-012-2020, de fecha 09 de julio del 2020, suscrito por Priscila Paniagua Villalobos, Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, mediante el cual comunica el Plan Operativo Anual 2021, conforme el contenido del artículo 181 del Código Municipal vigente.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Declarar de conocimiento el oficio CCDRSIH-ADM-012-2020 de fecha 09 de julio del 2020, suscrito por Priscila Paniagua Villalobos, Administradora Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, mediante cual comunica el Plan Operativo Anual 2021, conforme el contenido del artículo 181 del Código Municipal vigente.

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 **14.-** Oficio CDSI-03-07-2020 del Concejo Distrito San Isidro donde se comunican los acuerdos  
5 N°09 y N°10 de este Concejo Distrito tomados en la Sesión número trece - dos mil veinte,  
6 celebrada el cinco de junio de dos mil veinte, donde aprueban los proyectos para el año 2021:

- 7 a.- Reconstrucción de acceso peatonal Urbanización San Martín,  
8 b.- Reconstrucción de acceso peatonal 100 metros sur de la Municipalidad, mano derecha hasta  
9 llegar al semáforo,  
10 c.- Reconstrucción de acceso peatonal Calle Cristo Rey,  
11 d.- Materiales de construcción Asociación Cuidados Paliativos,  
12 e.- Entubado en Calle Don Bosco, iniciando en el costado oeste del puente, mano izquierda ,  
13 siguiendo 160 metros,  
14 f.- Construcción de Cancha Multiusos y traslado de gimnasio al aire libre al lote del Salón  
15 Comunal Las Tejas, reconstrucción de malla perimetral Urbanización Las Tejas.

16 **ACUERDO N. 643-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.-Que se conoce oficio CDSI-03-07-2020, de fecha 09 de julio del 2020 del Concejo Distrito  
19 San Isidro, suscrito por el señor Luis Alberto Acuña Cerdas, donde se comunican los acuerdos  
20 N°09 y N°10 tomados en la Sesión número trece - dos mil veinte, celebrada el cinco de junio de  
21 dos mil veinte, donde aprueban los proyectos para el año 2021:

- 22 a.- Reconstrucción de acceso peatonal Urbanización San Martín,  
23 b.- Reconstrucción de acceso peatonal 100 metros sur de la Municipalidad, mano derecha hasta  
24 llegar al semáforo,  
25 c.- Reconstrucción de acceso peatonal Calle Cristo Rey,  
26 d.- Materiales de construcción Asociación Cuidados Paliativos,  
27 e.- Entubado en Calle Don Bosco, iniciando en el costado oeste del puente, mano izquierda ,  
28 siguiendo 160 metros,  
29 f.- Construcción de Cancha Multiusos y traslado de gimnasio al aire libre al lote del Salón  
30 Comunal Las Tejas, reconstrucción de malla perimetral Urbanización Las Tejas.

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Declarar de conocimiento el oficio CDSI-03-07-2020 de fecha 09 de julio del 2020, del  
3 Concejo Distrito San Isidro, suscrito por el señor Luis Alberto Acuña Cerdas, donde se  
4 comunican los acuerdos N°09 y N°10 de este Concejo, con aprobación de dicho órgano sobre los  
5 proyectos propuestos por el Concejo de Distrito de San Isidro de Heredia, para ser considerados  
6 en el Presupuesto Ordinario del año 2021.

7 2.- Trasladar el oficio CDSI-03-07-2020, de fecha 09 de julio del 2020 del Concejo Distrito San  
8 Isidro, suscrito por el señor Luis Alberto Acuña Cerdas, donde se comunican los acuerdos N°09  
9 y N°10 de este Concejo, de aprobación de dicho órgano de los sobre los proyectos propuestos  
10 por el Concejo de Distrito de San Isidro de Heredia, a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles,  
11 para su consideración en el Presupuesto Ordinario 2021.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

15 - La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión  
16 al ser las 8:38 p.m.

17 **15.-** Oficio MSIH-CM-AI-40-2020 suscrito por la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora  
18 Municipal sobre la Modificación presupuestaria de la Auditoría Interna.

19 **ACUERDO N. 644-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-AI-40-2020 de fecha 28 de mayo del  
22 2020, suscrito por la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, en la que solicita  
23 modificación al Presupuesto asignado a la Auditoría Interna.

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Comunicar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal que el Concejo  
26 Municipal conoció en esta Sesión N°42-2020, la Modificación N°04-2020, donde la Alcaldesa  
27 Municipal Lidieth Hernández Gonzáles incluyó la solicitud de modificación de Auditoría Interna  
28 solicitada en el oficio MSIH-CM-AI-40-2020.

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 - La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se reincorpora a la Sesión al ser las  
5 8:41p.m.

6 **16.-** Oficio MSIH-CM-AI-52-2020 suscrito por la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora  
7 Municipal sobre el Análisis de Gestión del I semestre 2020 dirigido a la Sra. Daniela Zúñiga  
8 Carballo, Coordinadora Programación y Ejecución Presupuestaria.

9 **ACUERDO N. 645-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 1.- Declarar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-52-2020 suscrito por la Sra. Sheirys  
11 Villalobos Campos, Auditora Municipal sobre el Análisis de Gestión del I semestre 2020  
12 dirigido a la Sra. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora Programación y Ejecución  
13 Presupuestaria.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 **17.** Acuerdos Asamblea de Accionistas ESPH:

18 AA-009-57-2020: Disposiciones Asamblea de Accionistas sobre cumplimiento Acuerdo

19 AA-010-57-2020: Instalación pajas de agua para Distritos Cantón San Isidro. Informe  
20 sobre Pozo Vila Seca /Análisis viabilidad levantamiento Restricciones.

21 **ACUERDO N. 646-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, Acuerdos de la Asamblea de Accionistas de la  
24 ESPH S.A. ACUERDO AA-009-57-2020, sobre cumplimiento Acuerdo AA-007-56-2020  
25 relativo a aspectos inherentes a la Facturación de los Servicios, traslado de “*ESTUDIO N°IN-26-*  
26 *EEC-2020 “ESTIMACIÓN DEL CONSUMO UTILIZADO EN LA FACTURACIÓN DE LOS*  
27 *SERVICIOS PÚBLICOS* ; a la ARESEP y a los Concejos Municipales propietarios del capital  
28 accionario de la ESPH S.A.

29 II.- Que se tramita a este Concejo Municipal, Acuerdo de la Asamblea de Accionistas de la  
30 ESPH S.A. ACUERDO AA-010-57-2020 sobre: Instalaciones de cuatro pajas de aguas

1 gestionadas por la Municipalidad de San Isidro de Heredia y solicitud de informe de avance de  
2 construcción del pozo Vilaseca, como la posibilidad de levantar la restricción constructiva en  
3 sectores del cantón de San Isidro.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Declarar de conocimiento los acuerdos: ACUERDO AA-009-57-2020 y ACUERDO AA-  
6 010-57-2020, adoptados en la Asamblea de Accionistas No 57-2020; de la Empresa de Servicios  
7 Públicos de Heredia S.A.

8 2.- Agradecer las gestiones realizadas en la Asamblea de Accionistas 57-2020 de la Empresa de  
9 Servicios Públicos de Heredia S.A., por los delegados de la Municipalidad de San Isidro de  
10 Heredia, señora Raquel González Arias, señor Minor Arce Solís y señor Dennis Azofeifa  
11 Bolaños.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

15 **19.-** Correo electrónico del señor Francisco Madrigal Madrigal, Presidente del Concejo Distrito  
16 Concepción, donde remite Acuerdo No 24-2020 de la Sesión No 07-2020, del 08 de julio del  
17 2020, referente a los proyectos para el año 2021 por un monto de ¢42.000.000,00.

18 *a.- Proyecto canalización de aguas Calle Caricias (Continuación), proyecto canalización de*  
19 *aguas Río Turru – Pulpería la Herediana, proyecto canalización de aguas Montaña Azul y*  
20 *construcción de bahías Calle Leones, proyecto continuación accesos peatonales Calle Linda*  
21 *Vista, proyecto construcción acceso peatonal – Calle Chilillal, proyecto reconstrucción acceso*  
22 *peatonal Calle Principal – Calle Mercedes, proyecto continuación acceso peatonal Calle*  
23 *Cazuela.*

24 *b.- Aprobar los proyectos de los grupos organizados para el año 2021 con su respectivo*  
25 *presupuesto asignado, quedando desglosados de la siguiente manera: proyecto canalización de*  
26 *aguas Calle Caricias (Continuación) por un monto de 6 millones de colones, proyecto*  
27 *canalización de aguas Río Turru – Pulpería la Herediana por un monto de 5 millones de*  
28 *colones, proyecto canalización de aguas Montaña Azul y construcción de bahías Calle Leones*  
29 *por un monto de 5 millones de colones, proyecto continuación accesos peatonales Calle Linda*  
30 *Vista por un monto de 7 millones de colones, proyecto construcción acceso peatonal Calle*

1 *Chilillal por un monto de 7 millones de colones, proyecto reconstrucción acceso peatonal Calle*  
2 *Principal – Calle Mercedes por un monto de 5 millones de colones, proyecto continuación*  
3 *acceso peatonal Calle Cazuela por un monto de 7 millones de colones.*

4 - El Concejo Distrito Concepción, remite Acuerdo No 23-2020 de la Sesión No 07-2020, del 08  
5 de julio del 2020 con los proyectos quinquenales de los grupos organizados del Distrito de  
6 Concepción, donde presentan todas sus necesidades y requerimientos para el periodo 2020-2024.

7 **ACUERDO N. 647-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 **Considerando**

9 I.- Que se conoce el correo electrónico del señor Francisco Madrigal Madrigal, Presidente del  
10 Concejo Distrito Concepción, donde remite Acuerdo No 24-2020 de la Sesión No 07-2020, del  
11 08 de julio del 2020, referente a los proyectos para el año 2021 por un monto de ¢42.000.000,00.

12 *a.- Proyecto canalización de aguas Calle Caricias (Continuación), proyecto canalización de*  
13 *aguas Río Turru – Pulpería la Herediana, proyecto canalización de aguas Montaña Azul y*  
14 *construcción de bahías Calle Leones, proyecto continuación accesos peatonales Calle Linda*  
15 *Vista, proyecto construcción acceso peatonal – Calle Chilillal, proyecto reconstrucción acceso*  
16 *peatonal Calle Principal – Calle Mercedes, proyecto continuación acceso peatonal Calle*  
17 *Cazuela.*

18 *b.- Aprobar los proyectos de los grupos organizados para el año 2021 con su respectivo*  
19 *presupuesto asignado, quedando desglosados de la siguiente manera: proyecto canalización de*  
20 *aguas Calle Caricias (Continuación) por un monto de 6 millones de colones, proyecto*  
21 *canalización de aguas Río Turru – Pulpería la Herediana por un monto de 5 millones de*  
22 *colones, proyecto canalización de aguas Montaña Azul y construcción de bahías Calle Leones*  
23 *por un monto de 5 millones de colones, proyecto continuación accesos peatonales Calle Linda*  
24 *Vista por un monto de 7 millones de colones, proyecto construcción acceso peatonal Calle*  
25 *Chilillal por un monto de 7 millones de colones, proyecto reconstrucción acceso peatonal Calle*  
26 *Principal – Calle Mercedes por un monto de 5 millones de colones, proyecto continuación*  
27 *acceso peatonal Calle Cazuela por un monto de 7 millones de colones.*

28 II.- Que se conoce el Acuerdo No 23-2020 de la Sesión No 07-2020, del 08 de julio del 2020 con  
29 los proyectos quinquenales de los grupos organizados del Distrito de Concepción, donde  
30 presentan todas sus necesidades y requerimientos para el periodo 2020-2024.

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Declarar de conocimiento el Acuerdo No 23-2020 y Acuerdo No 24-2020 tomados por el  
3 Concejo Distrito Concepción en la Sesión No 07-2020, del 08 de julio del 2020, referente a los  
4 proyectos para el año 2021 por un monto de ¢42.000.000,00 y requerimientos para el periodo  
5 2020-2024.

6 2.- Remitir a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles, el Acuerdo No 23-2020 y Acuerdo No  
7 24-2020 tomados por el Concejo Distrito Concepción, para su consideración e incorporación en  
8 el Presupuesto Ordinario 2021.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12 **20.- Expedientes Legislativos:**

13 • Expediente N°22.029, “Moratoria para el cobro de la tarifa del 1% del impuesto al valor  
14 agregado del inciso 3 del artículo 11 de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas de 03  
15 de diciembre de 2018 y eliminación de la no sujeción del salario escolar al impuesto único sobre  
16 las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u  
17 otras remuneraciones por servicios personales”.

18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
19 Municipal

20 • Expediente N°22.009: “Ley para la promoción y regulación de recursos energéticos  
21 distribuidos a partir de fuentes renovables ”.

22 **ACUERDO N. 648-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal con instrucciones del señor Diputado Erwin Masís  
25 Castro, presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, consulta de  
26 criterio sobre el texto del proyecto: Expediente N°22.009: “Ley para la promoción y regulación  
27 de recursos energéticos distribuidos a partir de fuentes renovables ”. Publicado a La Gaceta 134  
28 de 07 de junio de 2020.

- 1 II.- La generación distribuida es el uso de Fuentes Renovables, como el sol, el viento, el agua en  
2 cauces de río, la biomasa y otros, para generar energía eléctrica destinada al autoconsumo y a su  
3 vez inyectar el excedente a la red de distribución.
- 4 III.- Que dicha posibilidad abre amplios horizontes a las pymes y empresas del país para abaratar  
5 el costo de energía y disminuye las necesidades de inversión del ICE, en grandes proyectos para  
6 generar electricidad.
- 7 IV.- Que la generación distribuida, es un cambio de paradigma en la matriz energética nacional.
- 8 V.- Que la exposición de motivos indica que “[...] *Costa Rica actualmente carece de una*  
9 *legislación que delimite de forma clara la regulación y promoción del acceso, instalación,*  
10 *conexión y control de recursos energéticos distribuidos basados en fuentes renovables de los*  
11 *abonados interconectados a la red de distribución del sistema eléctrico nacional (SEN); así, si*  
12 *bien el país cuenta con un modelo regulatorio, este no es claro y es limitado con respecto a los*  
13 *recursos energéticos distribuidos, prueba de esto es que la Autoridad Reguladora de los*  
14 *Servicios Públicos (ARESEP) se ve limitada a la hora de regular y garantizar la calidad,*  
15 *operatividad y cohesión de los recursos energéticos distribuidos con el sistema eléctrico*  
16 *nacional (SEN), esto debido a un dictamen de la Procuraduría General de la República (PGR)*  
17 *que señala que la generación distribuida para autoconsumo en cuanto a medición neta sencilla*  
18 *no constituyen un servicio público, lo cual hace que escapen de determinadas competencias del*  
19 *ente regulador (dictamen C-165-2015), y vuelve necesario el considerar modelos como el de*  
20 *servicios económicos de interés general, en donde se establecen obligaciones de servicio público*  
21 *para los recursos energéticos distribuidos, sin la necesidad de que estos sean publicados.”*
- 22 VI.- Que el objeto de la Ley, contenido en el Artículo 1, del Proyecto de Ley, indica: “[...] *establecer las condiciones necesarias para promover y regular bajo un régimen especial la*  
23 *integración, el acceso, instalación, conexión, interacción y control de recursos energéticos*  
24 *distribuidos basados en fuentes renovables de los abonados interconectados al Sistema Eléctrico*  
25 *Nacional (SEN). Estableciéndose que los recursos energéticos distribuidos podrán incluir*  
26 *sistemas de almacenamiento de energía.”*
- 27 VII.- Que la definición que el proyecto de ley indica para Recursos Energéticos Distribuidos es:  
28 “[...] *se refiere a cualquier recurso localizado en el sistema de distribución que incluyen*  
29 *principalmente sistemas de generación mediante fuentes de energías renovables de pequeña*  
30

1 *escala, sistemas de eficiencia energética, los sistemas físicos y virtuales de almacenamiento de*  
2 *energía, sistemas de gestión de la demanda, así como cualquier tecnología futura que*  
3 *contribuya a gestionar cualquiera de los servicios anteriores.”.*

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, el apoyo de la  
6 Municipalidad de San Isidro de Heredia, al texto del proyecto, Expediente N°22.009: “Ley para  
7 la promoción y regulación de recursos energéticos distribuidos a partir de fuentes renovables ”.  
8 Publicado a La Gaceta 134 de 07 de junio de 2020.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12 • Expediente N° **21.952**: “Ley para apoyar y promover la reactivación del sector artístico,  
13 cultural y espectáculos públicos ante el covid-19.”

14 **ACUERDO N. 649-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal con instrucciones del señor Diputado Wagner  
17 Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y  
18 Educación, consulta de criterio de la Municipalidad, sobre el expediente N.º 21952: “Ley para  
19 apoyar y promover la reactivación del sector artístico, cultural y espectáculos públicos ante el  
20 covid-19.”

21 II.- En razón de las medidas de distanciamiento social, en el proceso de reactivación del sector  
22 artístico, cultural y de espectáculos públicos, el proyecto de Ley de referencia tiene por objeto de  
23 la ley, definido en su artículo 1; dice “[...] promover la reactivación del sector artístico, cultural  
24 y de espectáculos públicos, con una reducción temporal y excepcional de la carga tributaria”;  
25 mediante una disminución del IVA (a un 7%) a estas actividades, artículo 2; una disminución del  
26 5% al 3%, del impuesto sobre espectáculos públicos, que corresponde a un impuesto a las ventas  
27 de las entradas que cada consumidor adquiere para observar el espectáculo que administran  
28 algunas municipalidades; artículo 3 y una reducción de un 50% de todos los demás tributos que  
29 recaigan sobre la organización de espectáculos públicos y actividades culturales y artísticas;  
30 artículo 4.

1 III.- Que de aprobarse la norma se verían reducidos los ingresos municipales provenientes de los  
2 espectáculos públicos, en montos que no se analizan en la exposición de motivos y que a la fecha  
3 se utilizan para financiar aspectos culturales en el Cantón.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Comunicar al señor Diputado Wagner Jiménez Zúñiga, Presidente de la Comisión  
6 Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que la Municipalidad de San Isidro de  
7 Heredia, manifiesta no apoyar del texto del Proyecto de Ley 21.952, porque la disminución de  
8 impuestos que se trasladan a las Municipalidades.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

12 • Expediente N°22.005: “Reforma de los artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y  
13 sus reformas, Ley N.° 63, de 28 de setiembre de 1887, del artículo 18, inciso 10), del código de  
14 comercio, y sus reformas, Ley N.° 3284, de 27 de mayo de 1964, de los artículos 60, inciso j), y  
15 65 de la Ley orgánica del Registro Civil, y sus reformas, Ley N.° 1525, de 10 de diciembre de  
16 1952, y de los artículos 240, 241 y 243 de la Ley General de la Administración Pública, y sus  
17 reformas, Ley N° 6227, de 2 de mayo de 1978. “Ley de creación del domicilio electrónico y la  
18 notificación a los administrados”.

19 **ACUERDO N. 650-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se traslada a este Concejo Municipal el Expediente N°22.005: “Reforma de los artículos  
22 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley N.° 63, de 28 de setiembre de 1887, del  
23 artículo 18, inciso 10), del código de comercio, y sus reformas, Ley N.° 3284, de 27 de mayo de  
24 1964, de los artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley orgánica del Registro Civil, y sus reformas,  
25 Ley N.° 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los artículos 240, 241 y 243 de la Ley  
26 General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley N° 6227, de 2 de mayo de 1978. “Ley  
27 de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados”.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Expediente N°22.005 “Reforma de los  
30 artículos 60, 61, 62, 63 y 66 del Código Civil, y sus reformas, Ley N.° 63, de 28 de setiembre de

1 1887, del artículo 18, inciso 10), del código de comercio, y sus reformas, Ley N.º 3284, de 27 de  
2 mayo de 1964, de los artículos 60, inciso j), y 65 de la Ley orgánica del Registro Civil, y sus  
3 reformas, Ley N.º 1525, de 10 de diciembre de 1952, y de los artículos 240, 241 y 243 de la  
4 Ley General de la Administración Pública, y sus reformas, Ley N.º 6227, de 2 de mayo de 1978.  
5 “Ley de creación del domicilio electrónico y la notificación a los administrados”. Para su análisis  
6 y recomendación.

7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
8 Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara**  
9 **acuerdo por unanimidad.**

10 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

11 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

12 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

13 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el acuerdo N. 321-2020 referente al  
14 Acta Sesión Extraordinaria N.º26-2020 del 01 de mayo de 2020-----

15 *ACUERDO N. 321-2020: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -*  
16 *Dejar de conocimiento el acta de la Sesión Extraordinaria N.º26-2020 del 01 de mayo de 2020*  
17 *correspondiente a la Sesión Solemne 2020.*

18 **ACUERDO N. 651-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 1.- Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N.º26-2020 del 01 de mayo de 2020  
20 correspondiente a la Sesión Solemne 2020.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

24 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la Resolución N.º 2020012419  
25 correspondiente al Expediente 20-010236-0007-CO referente al Recurso de amparo interpuesto  
26 por ANA MELISSA VINDAS OROZCO, contra el CONCEJO DE SAN ISIDRO DE  
27 HEREDIA.

28 **ANTECEDENTE:** Que mediante resolución N.º 2020012419, de la Sala Constitucional de la  
29 Corte Suprema de Justicia, de las nueve horas quince minutos del tres de julio de dos mil veinte,  
30 “[...] se ordena a GILBERT ACUÑA CERDAS, en su calidad de Regidor propietario y

1 *Presidente del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, o a quien en su lugar ocupe dicho*  
2 *cargo, proceder de inmediato a volver a conformar las comisiones permanentes de la*  
3 *Municipalidad de San Isidro de Heredia, conforme al respeto a la paridad de género, para que,*  
4 *en todas y cada una de las comisiones se tenga una mujer.”.*

#### 5 **CONSIDERANDO**

6 I.- El deber de los Regidores de desempeñar las funciones que se les encarguen en las  
7 Comisiones Permanentes y Especiales; contenido en el Artículo 26., del Código Municipal  
8 vigente; del texto “[...] Serán deberes de los Regidores: [...] d) *Desempeñar las funciones y*  
9 *comisiones que se les encarguen.*”.

10 II.- Que, en cuanto a su creación y nombramiento, el Código Municipal, establece que el  
11 Concejo Municipal es quien debe crear las Comisiones especiales y asignar funciones a las  
12 Comisiones Permanentes, y otorga la facultad al Presidente para nombrar a sus miembros y  
13 señalarles el plazo para rendir sus dictámenes. Al respecto los artículos 13 inciso n) y 34 incisos  
14 g) del Código Municipal señalan: “Artículo 13. - *Son atribuciones del concejo: [...] n) Crear las*  
15 *Comisiones especiales y las Comisiones permanentes asignarles funciones. (...)*” “Artículo 34. -  
16 *Corresponde al Presidente del Concejo [...] g) Nombrar a los miembros de las Comisiones*  
17 *ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas*  
18 *representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes.*”

19 III.- Que, en lo específico del nombramiento de los miembros de las Comisiones Permanentes, el  
20 artículo 49 del Código Municipal, señala la atribución exclusiva a la Presidencia del Concejo, de  
21 nombrar los integrantes; expresamente señala lo siguiente: “Artículo 49. - *En la sesión del*  
22 *Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el presidente nombrará a los*  
23 *integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.*  
24 *Cada Concejo integrará, como mínimo, nueve Comisiones permanentes: Hacienda y*  
25 *Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos,*  
26 *Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer, de Accesibilidad (COMAD) y*  
27 *la de Seguridad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos*  
28 *representados en el Concejo. La Comisión Permanente de Seguridad podrá tener, en calidad de*  
29 *asesores, a los funcionarios de las fuerzas de policías presentes en el Cantón, miembros de la*  
30 *Sociedad Civil y de Asociaciones Comunales. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo*

1 ° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018)  
2 Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal  
3 se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres  
4 miembros: Dos deberán ser escogidos de entre los Regidores Propietarios y Suplentes. Podrán  
5 integrarlas los Síndicos Propietarios y Suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los  
6 funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de  
7 asesores. En cada Municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, el  
8 cual se considera una comisión permanente de la Municipalidad integrada según lo establecido  
9 en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así adicionado el párrafo anterior por el  
10 artículo 16 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)”

11 IV.- Que, tal y como se refirió en el artículo 49 de cita; cada Municipalidad contará con diez  
12 Comisiones Permanentes (Más el Comité Cantonal de la Persona Joven) y para su integración se  
13 procurará que participen todos los partidos políticos representados en el Concejo. Mientras que,  
14 las Comisiones Especiales no están limitadas a un número determinado, sino que, la norma deja  
15 a criterio del Concejo Municipal establecer la cantidad de Comisiones Especiales que requiere,  
16 las cuales estarán integradas al menos por tres miembros, y al menos dos deberán ser escogidos  
17 entre los Regidores Propietarios y Suplentes (Podrán integrarlas los Síndicos Propietarios y  
18 Suplentes; estos últimos tendrán voz y voto).

19 V.- Que, las Comisiones Municipales Permanentes y Especiales, son consideradas como  
20 auxiliares del Concejo Municipal, para el estudio e intervención en asuntos específicos de  
21 especial importancia para el Cantón; sobre los que emitirán actos administrativos  
22 recomendativos, ante el Concejo Municipal, mediante los mecanismos de constitución de la  
23 voluntad de los órganos colegiados, en la figura de Dictámenes de Comisión. Los Dictámenes de  
24 las Comisiones son considerados como actos internos, preparatorios y sin efectos propios, pero  
25 corresponden a un trámite substancial para que el Concejo Municipal pueda ejercer su  
26 competencia como órgano superior municipal en la toma de los acuerdos. Se reitera que los  
27 dictámenes que emiten las Comisiones Municipales no son vinculantes o de acatamiento  
28 obligatorio para el Concejo, sino que, estos criterios son simples recomendaciones.

29 VI.- Que, en cuanto a incorporar a las Comisiones Permanentes a los Regidores Propietarios, la  
30 Procuraduría General de la República, ha sido conteste en indicar “[...] Siendo que la

1 *Administración Pública se sujeta al principio de legalidad, y que las Municipalidades participan*  
2 *de ese carácter público, debe ajustar sus actuaciones a lo que la ley expresamente disponga. En*  
3 *este caso, es evidente que existe una regulación específica que autoriza a los Regidores*  
4 *Suplentes a formar parte de las Comisiones Especiales, pero no existe ninguna norma que los*  
5 *autorice a integrar las Comisiones Permanentes, y como repetidamente se ha señalado, ellos no*  
6 *forman parte del Concejo Municipal, hasta tanto no se encuentren en sustitución de un Regidor*  
7 *Propietario. La única posibilidad genérica que dispone la norma, es que cualquier funcionario*  
8 *municipal y los particulares puedan participar en las , con carácter de asesores, lo que implica*  
9 *que tendrían derecho a voz pero no al voto en virtud de que esta facultad la tienen sólo los*  
10 *miembros de la comisión (Al respecto ver dictámenes números C-203-99 del 14 de octubre de*  
11 *1999, C-294-2000 de 1° de diciembre de 2000, C-008-2004 de 12 de enero de 2004 y C-470-*  
12 *2006 del 23 de noviembre del 2006 ). Es por ello que debe señalarse que los Regidores*  
13 *Suplentes podrían participar en condición de asesores en las permanentes, pero en el entendido*  
14 *que ello no les otorga el derecho de votar.” Procuraduría General de la República, C-022-2009;*  
15 *del 3 de febrero de 2009 29*

16 **POR TANTO:**

17 Con fundamento en las razones de derecho indicadas en el Considerando y conforme la  
18 competencia que otorga los artículos 34 inciso g) y Artículo 49, al Presidente del Concejo  
19 Municipal, de nombramiento de los integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales.

20 1.- Se procede con el nombramiento de los señores Regidores y Regidoras a las Comisiones  
21 Permanentes del Concejo Municipal, contenidas en el Artículo 49 del Código Municipal; por el  
22 periodo de un año a partir de su nombramiento:

23 **COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO**

24 Minor Arce Solís

25 Raquel González Arias

26 Dennis Azofeifa Bolaños

27 **COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS**

28 Raquel González Arias

29 Gilbert Acuña Cerdas

30 Melissa Vindas Orozco

- 1 **COMISIÓN ASUNTOS SOCIALES**
- 2 Raquel González Arias
- 3 Minor Arce Solís
- 4 Dennis Azofeifa Bolaños
- 5 **COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACION**
- 6 Gilbert Acuña Cerdas
- 7 Raquel González Arias
- 8 Dennis Azofeifa Bolaños
- 9 **COMISIÓN ASUNTOS JURIDICOS**
- 10 Gilbert Acuña Cerdas
- 11 Melissa Vindas Orozco
- 12 Dennis Azofeifa Bolaños
- 13 **COMISIÓN ASUNTOS AMBIENTALES**
- 14 Melissa Vindas Orozco
- 15 Minor Arce Solís
- 16 Dennis Azofeifa Bolaños
- 17 **COMISIÓN ASUNTOS CULTURALES**
- 18 Raquel González Arias
- 19 Minor Arce Solís
- 20 Dennis Azofeifa Bolaños
- 21 **COMISIÓN CONDICION DE LA MUJER**
- 22 Raquel González Arias
- 23 Melissa Vindas Orozco
- 24 Minor Arce Solís
- 25 **COMISIÓN ACCESIBILIDAD**
- 26 Dennis Azofeifa Bolaños
- 27 Gilbert Acuña Cerdas
- 28 Melissa Vindas Orozco
- 29 **COMISIÓN SEGURIDAD**
- 30 Raquel González Arias

1 Gilbert Acuña Cerdas

2 Melissa Vindas Orozco

3 2.- Se instruye a las Comisiones, para que en la primera Sesión; nombren los asesores que  
4 consideren pertinentes y comuniquen a este Concejo Municipal una lista, con nombres y  
5 números de cédula, para que conste en actas municipales.

6 3- Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, que remita a la Sala  
7 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia este comunicado para que incorpore al  
8 Expediente 20-010236-0007-CO.

9 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el acuerdo N°614-2020 de la S.O. 41-  
10 2020, indica que por la declaración del cantón de San Isidro de Heredia en alerta naranja por la  
11 pandemia del coronavirus se debe cambiar la fecha para la Sesión Extraordinaria programada  
12 para el 18 de julio 2020.

13 **ACUERDO N. 652-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo cambiar la fecha de la  
15 Sesión Extraordinaria programada para el 16 de julio 2020, según acuerdo N°614-2020, para que  
16 se lea 23 de julio 2020.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 **V.2- Mociones de Regidores y Síndicos**-----

21 - El Regidor Dennis Azofeifa, indica que a la fecha está pendiente de determinar el asunto  
22 sobre la posibilidad de ceder la administración de la parte de la plaza de deportes de San Josecito  
23 que le corresponde a la Municipalidad de San Isidro, a favor del Comité Cantonal de Deportes y  
24 Recreación.

25 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que revisará nuevamente la información  
26 que se tiene al respecto según el último acuerdo tomado N°428-2020 d la S.O. 35-2020 del 08 de  
27 junio 2020.

28 - La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Quiero presentar una moción para ver si el  
29 Concejo colocamos ciertos lineamientos de los que ya tiene establecidos la Administración,  
30 cuando se realiza la Feria, dado que yo voy a comprar todos los domingos, me siento muy

1 preocupada por las personas del Cantón ya que algunas personas no respetan los lineamientos  
2 establecidos por el Ministerio de Salud, entonces en conjunto el Concejo con la Administración  
3 establecer los lineamientos como acordonar todo el área y nada más haya un lugar por el cual se  
4 entre y otro por el cual se salga y que se ponga que solo puede entrar una persona por familia. A  
5 veces en la esquina que pega con la Escuela, a veces ahí se amontona la gente y hay gente que  
6 no lleva su cubre bocas, no están respetando la distancia, están pegados. Entonces nosotros  
7 como Concejo tomar un acuerdo y trasladarlo a la Administración con algunos lineamientos,  
8 para que doña Lidieth tome en consideración y colocar más lineamientos para el tránsito en la  
9 Feria, ya que están aumentando los casos en el Cantón, no aumentarlos más. Ser más estrictos  
10 porque creo que como autoridades nos hemos quedado y aunque hemos promocionado mucho  
11 que la comunidad debe hacer un esfuerzo, no se está haciendo. Adoptar un acuerdo con algunas  
12 normas a seguir”.

13 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que corresponde al Centro Agrícola  
14 Cantonal determinar las medidas regulatorias para la Feria del agricultor. “La Municipalidad  
15 solamente aporta la vigilancia con un Policía Municipal. Hemos repartido mascarillas y boletines  
16 y somos vigilantes, pero cualquier recomendación se debe dirigir al Centro Agrícola.”

17 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que es importante convocar al Centro  
18 Agrícola Cantonal a una Sesión Extraordinaria para hablar de este y otros temas muy  
19 importantes.

20 - El Regidor Suplente Marcos Ramírez Villalobos indica “En ciertos momentos en la zona  
21 del perímetro de la Plaza se notan personas aglomeradas y otras no cumplen con las  
22 recomendaciones del Ministerio de Salud”.

23 - El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica “Yo participo en la Feria del Agricultor todos  
24 los domingos y no he notado tanto desorden, lo que ocurre es que siempre en este Cantón y en el  
25 País hay personas que no atienden las recomendaciones y hacen lo que quieran, parece que ya  
26 están un poco cansados y no respetan”.

27 - La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca indica “Es importante que en esa Sesión  
28 Extraordinaria esté presente también algún miembro del Comité Cantonal de Deportes ya que la  
29 Plaza la administra el CCDRSIH. Considero que la Administración ha hecho todo lo posible  
30 para que el COVID-19 no se propague en este Cantón, han trabajado mucho, pero todos

1 debemos ser responsables de nuestra salud y nuestra vida. No podemos decir que si nos  
2 enfermamos es porque la Municipalidad no actuó tomando medidas”.

3 - La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas indica que conoce a una familia contagiada con  
4 el COVID 19 que le ha solicitado presentar a la Municipalidad, su agradecimiento porque desde  
5 que se detectaron contagiados, no han podido salir a trabajar y gracias a la comida que ha  
6 recibido de la Municipalidad, no han pasado hambre y han tenido lo necesario en comida y  
7 artículos de aseo personal. Muchas gracias de parte de esta familia y de todas las familias que  
8 están pasando por esta situación tan difícil y encuentran apoyo en la Municipalidad”.

9 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica respecto a las cuarterías del Cantón,  
10 que mucha de la población que ahí vive está documentada. También informa “Hemos propuesto  
11 al Área de Salud que nos acompañen a los operativos, pero no tienen personal para acudir.  
12 Hemos recomendado que vayan a las cuarterías a realizar testeos, pero tienen criterios para  
13 hacer los testeos, no es solicitar que se hagan y ya, se debe cumplir con las indicaciones.  
14 También el departamento de Inspecciones ya tiene definidas algunas cuarterías que se han  
15 construido sin permisos y se va a proceder como corresponde”.

16 - La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica ““No quisiera dejar pasar el día  
17 de hoy sin que recordemos que estamos celebrando los 115 Años del Cantón, a pesar de la época  
18 en la que estamos y todas estas situaciones que estamos viviendo, es una oportunidad y tenemos  
19 que agradecer a Dios el hecho que nos tenga sentados en estas curules tomando las decisiones  
20 por mejorar la condición de los isidreños e isidreñas, reiterar mi felicitación para cada uno de los  
21 que estamos acá y también quisiera brindar una felicitación sincera para todos los isidreños e  
22 isidreñas en celebración del 115 aniversario de vida cantonal.

23 En esta época histórica de pandemia somos llamados a redoblar esfuerzos para cuidarnos entre  
24 todos, a ser aún más persistentes y hacer de San Isidro un mejor lugar, donde la solidaridad, el  
25 respeto y la construcción continua sumen; con ello honremos el legado de aquellos hombres y  
26 mujeres que con esmero visionaron este hermoso Cantón y con ese legado afrontemos con  
27 hidalguía esta pandemia y que con la ayuda de Dios logremos superar y sumarnos a la acción  
28 positiva, de mejora constructiva y entre todos y todas aportar al Cantón de San Isidro.”

1 - El Síndico David Mena Zúñiga indica “Quiero externar un agradecimiento a la  
2 Administración por la instalación de los reductores de velocidad en Calle Hernández y Barrio  
3 Lourdes que ya fue atendido”.

4 - La Regidora Raquel González Arias indica “Quiero Agradecer y felicitar a la  
5 Administración por la labor que se realiza en contra del COVID 19. También quiero solicitar  
6 que se actualice en la página web las conformación de las comisiones Municipales”.

7- - La Regidora Melissa Vindas Orozco, indica que debido a que las Comisiones  
8 Municipales se volvieron a formar, debe nuevamente nombrarse el Presidente y Secretario de  
9 cada comisión. También indica respecto a la Resolución N° 2020012419 correspondiente al  
10 Expediente 20-010236-0007-CO referente al Recurso de Amparo interpuesto por su persona el  
11 cual fue declarado *con lugar*, que los acuerdos tomados por la Comisión de Hacienda y  
12 Presupuesto y la Comisión de Gobierno y Administración quedarían sin efecto, así como los  
13 dictámenes tomados por esas comisiones. “No viene dentro de la citación pero era una petitoria”.

14 **ACUERDO N. 653-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- Que se conoce la Resolución N° 2020012419 correspondiente al Expediente 20-010236-0007-  
17 CO referente al Recurso de Amparo interpuesto por la Regidora Melissa Vindas Orozco contra  
18 Gilbert Acuña Cerdas, en su calidad de Regidor Propietario y Presidente del Concejo Municipal,  
19 para que de inmediato se vuelvan a conformar las comisiones permanentes de la Municipalidad  
20 de San Isidro de Heredia, conforme al respeto a la paridad de género.

21 II.- Que la Regidora Melissa Vindas Orozco, indica que al haberse declarado el Recurso *con*  
22 *lugar*, los acuerdos tomados por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de  
23 Gobierno y Administración así como los dictámenes tomados por estas comisiones y los  
24 acuerdos adoptados por el Concejo Municipal relacionados con los dictámenes de estas  
25 comisiones, quedarían sin efecto.

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor legal externo la Resolución N° 2020012419  
28 correspondiente al Expediente 20-010236-0007-CO referente al Recurso de amparo interpuesto  
29 por la Regidora Melissa Vindas Orozco contra Gilbert Acuña Cerdas, en su calidad de Regidor

1 Propietario y Presidente del Concejo Municipal, relacionado con la conformación de las  
2 comisiones permanentes de la Municipalidad de San Isidro de Heredia; para que emita criterio:  
3 a. Si al haberse declarado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Recurso  
4 *con lugar*, los acuerdos adoptados por las Comisiones Permanentes de Hacienda y Presupuesto,  
5 Gobierno y Administración; así como los acuerdos de las demás Comisiones Permanentes, que  
6 fundamentaron los dictámenes con recomendaciones al Concejo Municipal, quedan sin efecto o  
7 son nulos.  
8 b. Los acuerdos de Concejo Municipal, que se motivaron con los dictámenes de las Comisiones  
9 Permanentes, quedan sin efecto o son nulos.  
10 c. Indicar al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal externo del Concejo Municipal que, si  
11 considera oportuno ampliar su criterio y recomendaciones, sobre algún elemento no considerado  
12 en la consulta, pero que considere relevante para el objetivo del acuerdo, queda autorizado para  
13 hacerlo. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,  
14 Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y  
15 Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16- - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que su familia llegó a San Isidro un 24  
17 de diciembre de 1972, aquí han crecido, se han desarrollado y establecido su familias. “Estamos  
18 muy agradecidos con Dios por habernos traído a este Cantón tan bello y precioso donde hemos  
19 crecido junto con todos los que aquí han nacido y crecido. Me preocupa mucho la situación que  
20 vive el país y el Cantón por esta pandemia que estamos pasando, por las necesidades  
21 económicas que tiene a tantas familias cada día más pobres. Pidamos a Dios para que no falte  
22 comida en las mesas de todos los habitantes de Costa Rica”.

23 **CLAUSURA**-----

24 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuarenta y dos –  
25 dos mil veinte, del trece de julio dos mil veinte al ser las veintiún horas con treinta y seis  
26 minutos.-----

27  
28  
29

\_\_\_\_\_  
Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal